

Dieciocho de mayo de mil y seiscientos y cinquenta y siete se Junto
el Consejo de Justicia y Perros de esta villa es haaver la
venida de don Diego de Lugo D. Diego de Cuna Abogado de
los R.ºs. Comis.ºs. de.º y Capitan a Guerra en ella
su Mag.º Cavallero Capitular, que firmaron y Procu-
rador Sindico real de ella para lo que se acordó y se
lo vio.

El Sr. D. Juan Flores hizo presente a esta villa que
por D. Juan de Lugo y Navarro es haaver a Posadas
de ella, se le acordó la R.º Prov.º de la que se
manifestan por la que se mandó que el Realengo
mas Cercano a esta villa de Lugo y Navarro
las mercedes y gracias que solicita Informe sobre
ello a su Mag.º y señores del Rey y Supremo con-
sejo de Castilla para que en su virtud su Mag.º que
D.º y p.ºa. Resolva lo que sea en virtud de lo
que se pide por la villa de Lugo y Navarro que es
lo que se pide a el Realengo mas Cercano
de lo y de los mercedes que el Realengo mas Cercano
no es el de la Ciudad de Lugo, y se acordó por el
Procurador Sindico Real de ella que lo es D.
Pedro de Lugo y Navarro para a ella se le en-
teguen la Real Prov.º original que se dio por
tanto de ella en el Archivo de esta villa para
ra los efectos que combengan para que el
curador Sindico haga entrega a la Concella
a dho. Concella de la Ciudad de Lugo, en
gando a esta el Informe Inventario que